

Margarita Torremocha Hernández, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid: Dykinson, 2019, 307 pp. [ISBN: 978-84-9148-966-5]

La presente monografía es un valioso ejemplo de trabajo interdisciplinar que aúna los campos de la Historia del Derecho y de la Historia Moderna. Es uno de los frutos más recientes de la trayectoria investigadora de la profesora Margarita Torremocha Hernández, catedrática de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid. Conviene tener en cuenta que entre sus líneas de investigación destacan la historia de las universidades hispánicas, la fiesta como expresión de poder, la historia social de la delincuencia y las fórmulas de sociabilidad del Antiguo Régimen y la mujer en las sociedades modernas. En lo que atañe a sus hallazgos en estas temáticas, mencionemos al menos sus libros *La enseñanza entre el inmovilismo y las reformas ilustradas* (Universidad de Valladolid, 1993), *La vida estudiantil en el antiguo régimen* (Alianza, 1998) y *De la mancebía a la clausura: la Casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid siglos XVI-XIX)* (Universidad de Valladolid, 2014), así como su edición crítica de *Compendio de los Felizes progresos de la Universidad de Salamanca de Juan Curiel (1717)*, en coautoría con la doctora María Ángeles Sobaler (Universidad de Salamanca, 2012).

Asimismo, respecto a su labor como directora o coordinadora de obras colectivas en el ámbito de la historia de la mujer ante la justicia en la Edad Moderna, son particularmente interesantes los libros *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)* (Castilla Ediciones, 2019), *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen* (junto al doctor Alberto Corada y por la Universidad de Valladolid, 2018), *La Mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (con el susodicho investigador y por Castilla Ediciones, 2017) y *As Mulheres perante os tribunais do Antigo Regime na Península Ibérica* (junto a la doctora Isabel M. R. Mendes Drumond Braga y por la Universidad de Coimbra, 2015). En lo concerniente a esta línea de investigación, recomendamos además la consulta de sus artículos “La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales” (publicado en el volumen 9, número 36 de *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2018), “Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna: a vueltas con la palabra de matrimonio” (incluido en el número 47 de *Revista portuguesa de história*, 2016) o “De la Celestina al alcahuete: del modelo literario a la realidad procesal” (en el volumen 8, número 30 de la referida *Tiempos modernos*, 2015).

A lo largo de los últimos años, la profesora Torremocha ha desarrollado sus estudios sobre la criminalidad femenina en calidad de investigadora principal de los proyectos “Justicia y mujer. Los tribunales penales en la definición de una identidad de género. Castilla y Portugal (1550-1800). HAR2012-31909” y “Justicia, mujer y sociedad de la Edad Moderna a la contemporaneidad. Castilla, Portugal e Italia. HAR2016-76662-R” (financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad). Precisamente, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen* es una publicación preparada en el marco de este último proyecto y contribuye de manera inestimable al fortalecimiento de nuestros actuales conocimientos sobre la historia del derecho penitenciario y la actividad carcelaria en la Edad Moderna; temática que por fortuna ha estado presente en la literatura académica española de las últimas décadas, incluyendo la iushistórica. Mencionemos, por ejemplo, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-*

XIX) de Pedro Fraile (1987), *El penitenciarismo español del Antiguo Régimen aplicado a su presidio más significativo: Orán-Mazalquivir* de Pedro Alejo Llorente De Pedro (2005), *Arrestos, cárceles y prisiones en los derechos históricos españoles* de Isabel Ramos Vázquez (2008), así como *Un tratado de derecho penitenciario del siglo XVI: "La visita de la cárcel y de los presos"*, de Tomás Cerdán de Tallada de Regina María Pérez Marcos (2005).

Al mismo tiempo, respecto al panorama bibliográfico reciente de otros países es reseñable la edición de obras como *Oxford History of the Prison: the Practice of Punishment in Western Society* (editada por David Rothman y Norval Morris, 1997), *La prison parisienne au XVIIIe siècle* de Sophie Abdela (2019) y la reedición electrónica de *The Prison Experience. Disciplinary Institutions and their inmates in Early Modern Europe* (2007) de Pieter Spierenburg, entre otras publicaciones. La tendencia cada vez mayor a la digitalización de las Humanidades y a la difusión en las redes de los trabajos, convocatorias y proyectos ha propiciado, a su vez, la creación de blogs como *Early Modern Prisons. Exploring gaols, bridewells and other forms of detention, 1500-1800*, impulsado por los profesores Rachel Weil y Richard Bell y dedicado *a priori* a las cárceles inglesas, o la red *Carceral Studies Working Group* de Duke.

El nuevo libro de la catedrática Margarita Torremocha se halla estructurado sobre seis capítulos, una sección de conclusiones y un apéndice documental. El primero de ellos es una introducción sobre la cárcel en el Antiguo Régimen.

A continuación, el segundo capítulo está dedicado a la reclusión femenina en la Edad Moderna. Incide en la cárcel destinada a las mujeres, los delitos femeninos y las penas, así como la prisión o la reclusión judicial de la mujer.

El tercer capítulo profundiza en el origen de las galeras y, sobre todo, en la figura de Magdalena de San Jerónimo, su *Razón* y los principales textos que la precedieron. Son particularmente esclarecedoras las alusiones a sus vínculos con la Corte y a las peculiaridades individuales que la apartaban de los roles más propugnados para la población femenina en la época de los Austrias.

El cuarto capítulo versa sobre las galeras y el reformismo ilustrado en materia penitenciaria. Está dedicado al perfil de Antonio González Yebra y a la contextualización de su *Instrucción*, escrito de índole jurídica y penitenciaria. Asimismo, sus páginas también exponen la trayectoria de Luis Marcelino Pereira, así como las características principales de sus *Ordenanzas*. Sendas personalidades y textos se hallaron en parte bajo la inspiración de Meléndez Valdés, Howard o quizás Beccaria. Sin embargo, todo parece indicar que en la realidad sus propuestas no fueron rápidamente asimiladas o adoptadas en el ámbito carcelario.

El quinto capítulo gira en torno a la norma en la vida penitenciaria. A lo largo de sus epígrafes, la autora profundiza en la vida en prisión desde la reglamentación de la cotidianidad, los espacios físicos, el personal al servicio de la galera, las tipologías de las mujeres reclusas, las necesidades básicas como el alimento y el vestido, la actividad laboral, las prácticas devocionales, las relaciones de convivencia y las manifestaciones de conflictividad.

El sexto capítulo contiene el estudio particular sobre la historia de la galera de Valladolid. Su contenido atañe en primer lugar a sus características físicas, su arquitectura y acondicionamiento. Seguidamente, la autora examina la presencia femenina en la cárcel Galera de la Chancillería, cómo era la atención y manutención de las presas, la existencia de enfermedades, la asistencia religiosa y las vicisitudes ligadas a los indultos y las fugas.

En las conclusiones, la profesora Torremocha demuestra la escasa consolidación de las cárceles independientes de mujeres en España durante la Edad Moderna, con la salvedad de ciertos lugares y períodos específicos. Valladolid fue precisamente una urbe con múltiples cárceles, relacionadas con las diferentes jurisdicciones, incluyendo la de su Real Chancillería. Al menos su espacio carcelario contó con un lugar exclusivo para las mujeres en la segunda mitad del siglo XVIII. Mientras que algunas estaban recluidas en cumplimiento de una sentencia, otras habían sido retenidas a consecuencia de su conducta delictiva, o estaban pendientes de ser remitidas al destino donde debían cumplir sus penas. La autora nos advierte, en todo caso, de la necesidad actual de ampliar nuestros conocimientos acerca del penitenciarismo femenino del Antiguo Régimen, dada la parquedad de las fuentes documentales. Al mismo tiempo, las descripciones concernientes a las primeras décadas del siglo XIX tampoco ofrecen la certeza de una considerable mejora en los recintos carcelarios femeninos.

Las secciones que conforman la monografía se hallan sólidamente sustentadas sobre la bibliografía especializada perteneciente a la Historia Moderna y a la Historia del Derecho español, la documentación archivística (procedente de diversas secciones y fondos del Archivo Histórico Nacional y del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid), el ordenamiento castellano, la tratadística judicial y de índole moral. Respecto a las ediciones originales, destacan las referencias a obras como el *Tractado* de Bernardino Sandoval, la *Visita de la cárcel y de los presos* de Cerdán de Tallada, la célebre *Política para corregidores* de Castillo de Bobadilla, la *Suma de las Leyes Penales* de Pradilla, la *Instrucción política y práctica judicial* de Alonso de Villadiego, el *Modo y forma de instruir y sustanciar las causas criminales* de Miguel Cayetano Sanz, la *Práctica criminal* de Álvarez Posadilla, el *Discurso sobre las penas* de Lardizábal y Uribe y la *Práctica criminal* de Marcos Gutiérrez.

El apéndice documental del volumen contiene tres relevantes documentos: el primero es la *Instrucción para el mejor régimen y gobierno de la Galera de esta Corte, principalmente en orden a la ocupación y trabajo en que se han de emplear las reclusas, y distribución de sus rendimientos*, documento fechado en 1784 y escrito por Antonio González Yebra, oidor en la Real Chancillería de Valladolid y gobernador de su Sala del Crimen. El segundo, más sucinto, es el testimonial *Régimen y Gobierno que tienen las mujeres de la Galera de esta Corte de Madrid* (1778). El tercero, de mayor envergadura, está conformado por las *Ordenanzas para la Casa Galera de Valladolid* (1796) de Luis Marcelino Pereira, siendo alcalde del crimen en la época de su redacción.

Sin lugar a dudas, la nueva obra de la doctora Torremocha es una contribución clave en la contextualización histórica, social e ideológica de las disposiciones normativas y de la tratadística jurídica publicada durante los siglos de la Edad Moderna. Sus páginas muestran su vasta trayectoria investigadora respecto al entramado social y los postulados ideológicos inherentes al Antiguo Régimen, a la vez que los hallazgos y consideraciones derivadas del referido proyecto de investigación. Por este motivo, estimamos que este libro ha de ser una referencia ineludible en los nuevos trabajos que incidan en el ejercicio

de la justicia penal, la privación de la libertad y la vida en las prisiones españolas desde el siglo XVI hasta los albores del siglo XIX.

La ágil escritura y la amena narración, relativa a las vicisitudes de los colectivos y personalidades individuales, son dos características que contribuirán a su difusión entre los historiadores y los juristas, sin obviar el indudable interés que puede ofrecer para los investigadores pertenecientes a otras disciplinas sociales y humanísticas, desde la Filología Hispánica hasta la Criminología.

Belinda Rodríguez Arrocha
Universidad Intercultural del Estado de Puebla